

San José, 06 de noviembre de 2025
FEPI-PGBS-CE-0045-2025

Aclaración N°5

Concurso Público FEPI-PGBS-CP-0003-2025

Asunto: Aclaración a consultas realizadas por los oferentes.

En atención a las consultas realizadas dentro del concurso público, se informa que, conforme a los términos del cartel de la contratación, las especificaciones técnicas y nuestra normativa se responde:

1. Se solicitan los archivos en formato Kmz o Shp de los cauces de los ríos a realizar levantamiento batimétrico, con el fin de poder estimar el kilometraje, analizar la complejidad del alcance en ríos y poder estimar costos. Igualmente se solicita que dichas longitudes por río queden por escrito en la respuesta.

Respuesta: los archivos serán remitidos según lo solicitado, a su vez se indica que, en el cuadro 1, se detallan las longitudes estimadas de los cauces.

Cuadro 1. Longitudes estimadas de cauces principales para levantamiento batimétrico

Cauce	Longitud (km)
Río Sucio	66,06
Río Sarapiquí	15,94
Río Toro Amarillo	13,94
Río Puerto Viejo	13,03
Río San José	8,77
Río Costa Rica	4,27
Río Corinto	3,37
Total aproximado	125,38

Fuente: informe FEPI-INF-015-2025.

2. Se consulta sobre el presupuesto disponible para este concurso, incluyendo el IVA si corresponde, así como el porcentaje de IVA que debe ser aplicado en caso de que se deba incluir. En el punto 51.3 del pliego, no se indica el porcentaje. Favor aclarar.

Respuesta: la consulta realizada fue solventada en la Aclaración N° 3, la cual se encuentra disponible en nuestra página institucional.

3. Según el punto 11.2, se indica que la oferta se debe presentar en dólares, también que se hará una comparación con el Banco Central, sin embargo, al estar todos los oferentes obligados a participar en dólares, tal comparación no resulta con interés. Se consulta si se mantiene el precio en dólares.

Respuesta: el ítem 11.2 del cartel, brinda la posibilidad de ofertar en dólares estadounidenses, para efecto de comparación entre las ofertas presentadas en colones y las presentadas en dólares, se utilizará como referencia el tipo de cambio de venta vigente el día de la apertura.

4. Se consulta si el pago también se realizará en dólares. En caso de que sea en colones, se consulta si se cancelará con el tipo de cambio de compra o de venta.

Respuesta: según se indica en el ítem 17.14 del cartel del concurso el pago se realizará en la moneda cotizada en la oferta.

5. Se consulta si este concurso está afectado por el IVA del 13% o de otro porcentaje.

Respuesta: según lo indicado en el 51 del cartel del concurso, y de acuerdo con la legislación vigente, los servicios de ingeniería y construcción se encuentran gravados con un 13% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

6. Se solicitan al menos dos proyectos LiDAR, uno de ellos en un área no menor a los 50 km², se puede entender que también la segunda experiencia sea igual o menor a los 50 km². Favor aclarar.

Respuesta: Conforme a lo establecido en el ítem 12.2, inciso c del cartel, se dispone que al menos uno de los proyectos LiDAR presentados como experiencia para efectos de admisibilidad deberá cubrir un área igual o superior a 50 km². La segunda experiencia podrá corresponder a un área menor, siempre que acredite su equivalencia técnica en cuanto a metodología, estándares de precisión, control de calidad e integración con el objeto del concurso. En consecuencia, no se exigen áreas idénticas, sino la demostración de comparabilidad técnica suficiente entre los productos y estándares aplicados.

7. Se indica en el punto 12.4.d, un orden para presentar las ofertas, pero no especifica la forma de presentar la oferta por carpetas y subcarpetas. Favor aclarar.

Respuesta: Según lo señalado en el ítem 1.18, la oferta debe presentarse en un solo archivo, en formato digital (Portable Document Format - PDF) y foliado de forma consecutiva en la parte superior derecha de cada página. Para los archivos firmados digitalmente que, para mantener su validez y verificabilidad requieran ser aportados en archivo individual, se deberán presentar en una carpeta separada de la oferta en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.

A su vez, se señala que el ítem 12.4.b indica que la oferta debe hacer referencia expresa y ordenada a cada uno de los puntos y requisitos solicitados en el cartel, empleando para este fin las manifestaciones correspondientes y aportando la documentación requerida. Para esto el oferente debe utilizar el anexo 1 -guía para elaboración de la oferta-.

8. En el punto 26.6, se indica que los equipos a utilizar deben estar esterilizados. Favor aclarar si esta solicitud aplica para este concurso o explicar qué procedimientos deben cumplirse y para qué equipos y/o personal.

Respuesta: Conforme a lo estipulado en el ítem 26.6, toda maquinaria y equipo incluyendo herramientas de topografía y los vehículos del personal deberán estar esterilizados como mínimo para el ingreso a fincas o áreas productivas de banano y en traslados entre predios, a las zonas de trabajo. Es responsabilidad del contratista indicar los mecanismos para el cumplimiento de esta actividad, e incluir los costos dentro de su oferta.

Este protocolo deberá, mantenerse documentado y verificable durante la ejecución del contrato, y cumplir las siguientes medidas obligatorias:

- Desinfección de calzado usando pediluvios para todo el personal, sin excepción.
- Lavado y desinfección de equipo topográfico y vehículos del personal con los desinfectantes indicados utilizando las concentraciones y dosificaciones indicadas en el Cuadro 2, en caso de dudas, podrá consultarse a CORBANA.
- Desinfección de llantas y guardabarros de los vehículos del personal al ingresar al sitio del proyecto.
- Cualquier otra acción solicitada por el productor bananero.

Se brinda cuadro 2 de desinfectantes recomendados y su concentración.

Cuadro 2. Desinfectantes recomendados y su concentración de aplicación.

Ingrediente activo	Concentración del producto (%)	Dosisificación en ml (cc) por cada litro de agua		
		Desinfección de Herramientas	Desinfección de Pediluvios (ingreso de personal, calzado)	Desinfección de vehículos (llantas, superficies de contacto con el suelo, baldes, accesorios).
Amonio cuaternario	42.5	4.75	9.5	9.5
Amonio cuaternario (V Gen)	12.5	16	32	32
Amonio cuaternario (V Gen)	20	10	20	20
Yodo 2.5% + ácido fosfórico	23	8.7	17.4	17.4
Yodo 2.5% + ácido sulfúrico 8%	23	8.7	17.4	17.4
Yodoformo	2.5	80	160	160
Glutaraldehído	50	2	6	6

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica, CORBANA.

9. En el punto 36.3.b, se indica que se requiere una póliza de responsabilidad civil y daños a terceros. Se solicita indicar el monto que debe cubrir dicha póliza por un tema de costos.

Respuesta: La póliza indicada debe ser contratada y ser legalmente imputable al contratista, cubriendo posibles lesiones, muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato. El monto asegurado será determinado por el propio oferente, conforme a su estimación del riesgo y capacidad de cobertura.

10. Se consulta si la garantía de participación se puede presentar fraccionada, esto es, dos garantías que sumen la totalidad, igualmente, para la garantía de cumplimiento.

Respuesta: Conforme a lo indicado en el ítem 12.4.c, la Garantía de Participación se considera parte de la oferta y debe presentarse de manera única para su efecto de admisibilidad. No se admite la presentación de manera fraccionada.

En cuanto a la Garantía de Cumplimiento, según lo establece el ítem 21.4, se debe presentar dicha garantía por un monto equivalente al 10% del total adjudicado, constituyendo requisito previo para la firma del contrato. Tampoco es admitida su presentación de forma fraccionada.

11. En el punto 46.2 se indica que “...la batimetría se generará únicamente en ciertos tramos de los cauces, en donde son navegables y sus tirantes de aguas son relativamente profundos...”. Se consulta:

1) ¿qué sucede con las batimetrías cuando los cauces dejan de ser profundos, deben levantarse por topografía convencional?

2) Los archivos en kmz a suministrar, ¿corresponden a los cauces profundos o a la longitud que debe ser levantada, sea o no profunda?

Respuesta: 1. En tramos someros o no navegables, el levantamiento se realizará por topografía convencional o cualquier técnica que garantice el cumplimiento de los requerimientos de resolución y calidad de los productos entregables, asegurando continuidad del modelo de elevación digital del terreno.

2. Los archivos geoespaciales de referencia abarcan la longitud de los cauces que se debe nivelar; la batimetría aplica solo donde el tirante lo permita y el resto se cubre con topografía convencional o la técnica que garantice el cumplimiento de los requerimientos de resolución y calidad de los productos entregables, asegurando continuidad del modelo de elevación digital del terreno. El contratista debe verificar en campo y garantizar la continuidad del modelo.

Por lo anterior, los archivos .kmz no hacen distinción de los tramos que el contratista deberá nivelar con batimetría o con otras técnicas.

12. Se indica en el punto 46.2 “...En el caso de detectarse otros cauces que contribuyan de manera significativa al caudal, deben ser incorporados en el levantamiento batimétrico...” Por esta razón, es importante que quede definida la longitud total de levantamiento en cauces, sean o no profundos, por cuanto a como está la redacción del pliego de condiciones, todo lo que sea solicitado de levantamiento en cauces debe ser levantado, aunque dichos cauces no pertenezcan a la lista de cauces a levantar.

Se solicita sea definido este alcance de batimetrías tanto en los ríos a levantar y las longitudes de cada uno y longitud total.

Respuesta: Esta consulta ya fue resuelta en la primera consulta de este documento, donde se definieron las longitudes por cauce y el total aproximado 125,38 km (Cuadro 1). Se aclara que, conforme a lo indicado y reiterado, la batimetría se deberá realizar únicamente en los cauces cubiertos por los archivos .kmz o .shp, de acuerdo con las longitudes indicadas.

13. Se consulta si a la hora de presentar la oferta, los posibles subcontratistas deben tener su propia CCSS-INS-FODESAF, inscripción en Hacienda, o en caso de ser adjudicados, esta situación se normalizaría ya sea que estén en planilla de la empresa o que se inscriban de manera individual para el cumplimiento de este apartado.

Respuesta: según lo estipulado en los ítems 1.22, 6.5, 6.8, 12.1 y 13.1 del cartel, para la presentación de la oferta se requiere de manera expresa tener definido a los subcontratistas que

contratará para la ejecución del proyecto y estos subcontratistas deben encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales y en total cumplimiento de obligaciones con la C.C.S.S, con el pago de la póliza de riesgos del trabajo y en vigencia, estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo.

14. Se consulta si en las plantaciones bananeras y piñeras se deben incluir los fondos de los canales en el DTM.

Respuesta: Se deben incluir los fondos de los canales. Para los canales en zonas agrícolas, los fondos se captarán con LiDAR en la medida en que sea posible captarlos con esta tecnología e integrarán al modelo de elevación digital para asegurar un modelo continuo y realista.

15. En el punto 47.1.6 se indica: "...Generación de perfiles cada 50 metros...", se entiende que es al levantamiento. La consulta es si también deben ser dibujados los perfiles por separado o el DTM combinado ya es suficiente como entregable.

Respuesta: Las secciones cada 50 m son el mínimo de control. Si entre dos secciones existe una forma relevante (p. ej., banco de arena, contracciones o expansiones del cauce), el profesional en topografía debe levantar puntos/secciones adicionales para caracterizar correctamente la morfología fluvial y asegurar que el modelo del terreno sea representativo de la realidad.

Sí es obligatorio conservar y entregar la información primaria levantada, incluyendo los registros de ecosonda, de modo que cualquier perfil pueda reproducirse cuando sea requerido por la supervisión. Esta información (archivos) deberá entregarse junto con la documentación de respaldo en los formatos que corresponda, pero no es requerido generar los perfiles de cada sección como parte de los entregables.

16. Se indica en el punto 47.1.6.c: "...Polígono del espejo de agua al momento de realizar el levantamiento batimétrico..." Se consulta si es en elevación cero o se puede digitar de la ortofoto. Al momento de medición en ríos, este dato es difícil de considerar porque siempre hay situaciones que lo impiden, por ejemplo, no se llega con ecosonda al filo del nivel de agua cuando hay un banco de arena, hay troncos, rocas, etc. que impiden la toma del dato.

Respuesta: La ortofoto puede servir como referencia visual preliminar, pero no es suficiente para definir el espejo de agua, ya que la cobertura vegetal y sombras impiden delimitarlo con precisión.

El polígono del espejo de agua debe generarse durante la batimetría, con datos tomados en sitio. Por tanto, la línea del espejo de agua se levanta en campo, además no se menciona que el polígono deba integrar información de elevaciones, para ello se construye el modelo digital de elevación.

17. Se solicita en la medida de lo posible, una ampliación de plazo de entrega de las ofertas de una semana, ya que los formularios son amplios y se debe tener un espacio una vez respondidas las consultas y objeciones para ajustarse a las respuestas.

Respuesta: la solicitud realizada se resolvió en la Aclaración N° 4, la cual se encuentra disponible en nuestra página institucional.

18....Quisiéramos nos aclaren si para esta contratación en nuestra oferta se permite postular dentro del equipo de trabajo a Ingenieros especialistas extranjeros qué puedan colegiarse temporalmente en el Colegio de Arquitectos e Ingenieros de Costa Rica.

Respuesta: La consulta realizada fue solventada en la Minuta de la reunión y visita pre-oferta, la cual se encuentra disponible en nuestra página institucional.

19.Favor detallar si el currículo y atestados del Ingeniero estructural debe presentarse en la oferta, ya que como menciona el cartel, puede o no requerirse, esto se sabrá en la etapa 3 dependiendo de la tipología de las obras a diseñar.

Respuesta: Se debe aportar en la oferta el currículo y los atestados del profesional en ingeniería estructural. Aunque la necesidad específica de este perfil dependerá de los resultados de la Fase 2, el oferente debe acreditar desde la etapa de oferta la disponibilidad y competencia técnica del especialista, tal como lo exige el cartel en el ítem 12.2.e.

Cualquier sustitución de personal técnico deberá informarse a la Administración, garantizando que el nuevo profesional cuente con atestados y experiencia iguales o superiores, según lo indicado en el ítem 12.2.f.

20.El punto 9.6 indica que se debe presentar certificación original del ECA o copia certificada para el laboratorio o laboratorios que presente como responsable de la ejecución de los muestreos, pruebas y ensayos cotizados.

1. A este respecto se solicita aclarar cuales ensayos se deben cotizar y las cantidades de estos para que todos los oferentes coticen en igualdad.

2. También se solicita se reconsidera la presentación del certificado de ECA del laboratorio a usar, para el caso del contratista elegido y no para el oferente.

Respuesta: Sobre el punto 1, el cartel no establece una lista cerrada ni una cantidad definida de ensayos.

Esto responde a que la contratación tiene un alcance de estudios y diseños, donde corresponde al contratista, como especialista, determinar los ensayos necesarios según su metodología, experiencia y criterios técnicos.

CORBANA contrata precisamente esa capacidad técnica y criterio profesional, por lo que se espera que cada oferente valore y justifique los ensayos requeridos dentro de su propuesta.

De esta forma, se garantiza igualdad entre oferentes sin limitar la libertad técnica ni el enfoque metodológico para resolver los problemas que del análisis de las inundaciones se derive, según el criterio de cada empresa.

En cuanto al punto 2, la certificación ECA del laboratorio que se proponga debe presentarse junto con la oferta, conforme a lo indicado en el ítem 9.6 del cartel.

Esto busca asegurar la idoneidad técnica desde la etapa de evaluación, manteniendo trazabilidad en los resultados de laboratorio.

Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere sustituir el laboratorio inicialmente propuesto, deberá informar a la Administración y presentar la certificación vigente del nuevo laboratorio antes de iniciar los ensayos.

21. En relación con el cumplimiento del punto 12.2.d del cartel, solicitamos se nos aclare si en este concurso también se va a solicitar para efectos de validar la experiencia que aportan los diferentes oferentes, información como las coordenadas específicas de la ubicación de cada proyecto o trabajo, con la finalidad de determinar si se cumple con la requisitos solicitados en el cartel.

Así mismo que se especifique lo que se debe interpretar por "trabajos similares en ríos de la misma naturaleza y morfología".

Respuesta: Sí, las cartas de experiencia deberán indicar las coordenadas geográficas (o en su defecto, señalando el área de estudio por medio de un mapa georreferenciado donde se puedan leer las coordenadas del eje y el sistema de proyección) de los proyectos o tramos estudiados, con el fin de permitir la verificación objetiva de su ubicación y condiciones físicas.

Las coordenadas de los proyectos que se pretendan acreditar deberán presentarse en el sistema CRTM-05 y, adicionalmente, bajo el datum WGS-84 en el formato grados – minutos – segundos.

En el caso de proyectos o trabajos ejecutados en el extranjero, se deberá indicar únicamente la ubicación bajo el datum WGS-84, con suficiente detalle para su identificación y verificación.

Este requisito es necesario para comprobar que los estudios se realizaron en ríos con morfología fluvial similar al río sucio y sus afluentes, conforme a lo establecido en el punto 12.2.d del cartel, y no en cauces de parte alta o montañosa, los cuales no se aceptan como válidos dentro de la experiencia requerida.

En cuanto al término «trabajos similares en ríos de la misma naturaleza y morfología», se aclara que el punto 12.2.d del cartel indica de forma lo que debe entenderse como «trabajos similares en ríos de la misma naturaleza y morfología», específicamente en la nota al pie de página. **Luego de una valoración de posibles escenarios y con la intención de procurar la mayor cantidad de oferentes que puedan acreditar su experiencia, se modifica esta nota al pie en la página 14, punto 12.2.d del cartel de la contratación, para que se lea correctamente:**

«Se entenderá por ríos de planicie con morfología similar a cuencas cuya área de drenaje sea de al menos 500km² al punto de control del estudio de experiencia que se pretenda acreditar, que presente un comportamiento de planicie meándrico y que tenga una longitud desde el final de la zona de transición (zona visiblemente trenzada, por ejemplo, por medio de imágenes aéreas o de satélite), hasta la desembocadura, de al menos 15km. CORBANA podrá solicitar información adicional como informes o documentos que faciliten la verificación de estas condiciones, según sea su criterio.»

Asimismo, se considerarán trabajos similares aquellos que correspondan a diseños de obras de protección de márgenes, control de erosión, protección de infraestructura o poblaciones, y manejo o prevención de inundaciones en ríos que cumplan con esos criterios de similitud en naturaleza y morfología, según lo indicado anteriormente.

Los trabajos que no cumplan con tales características no serán contabilizados dentro de la experiencia acreditada.

22. Se le solicita a la administración poder determinar las cantidades base de metros de perforación por la metodología de SPT o perforación en roca, así como los perfiles geofísicos para que todos los oferentes ofertemos en igualdad de condiciones.

Respuesta: El cartel del concurso no define una cantidad base de perforaciones ni de perfiles geofísicos, ya que esta contratación corresponde a servicios de topografía, análisis y diseños de obras. En consecuencia, corresponde al oferente, en su calidad de especialista, determinar dentro de su propuesta técnica el número, profundidad, tipo de perforaciones y ensayos requeridos, de acuerdo con su metodología, experiencia y criterio profesional, considerando que precisamente el objetivo de esta contratación es definir de forma fundamentada la posible necesidad de obras y su ubicación con base en los resultados de los análisis que se generen con la información.

Este enfoque es consistente con lo indicado previamente en la respuesta a la consulta 20, donde se estableció que no se fija una lista cerrada ni cantidades definidas de ensayos, ya que CORBANA contrata precisamente la capacidad técnica y criterio profesional del oferente. Cada participante debe valorar y justificar técnicamente el alcance de las investigaciones necesarias para garantizar la calidad y suficiencia de los productos finales.

23. Se solicita aclarar el punto 53.3 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS inciso b, sobre la presentación de los ingresos, ya que el cartel solicita éstos en construcción de obras sin embargo el objeto contractual no está destinado a ejecución/construcción sino más bien a estudios/diseño. Por lo tanto, se agradece confirmar a qué tipo de actividades debe ir destinado dichos ingresos.

Respuesta: La consulta realizada fue solventada en la Aclaración N° 2, la cual se encuentra disponible en nuestra página institucional. Se aclara que el inciso en el que se solicita la certificación de ingresos es el c y no el b.

24. Se le solicita a la administración poder considerar más plazo de presentación de oferta.

Respuesta: La solicitud realizada se resolvió en la Aclaración N° 4, la cual se encuentra disponible en nuestra página institucional.

Atentamente,

Walter José Víquez Mendoza
PGBS - FEPI
Corporación Bananera Nacional S.A. CORBANA

JVíquez | Wmuñoz
CC: Consecutivo - Expediente